

ACUERDO No. 057

8 AGO 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE AGOSTO 08 DE 2002".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994,

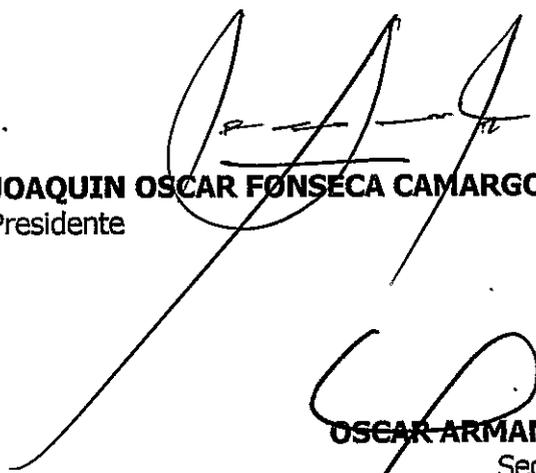
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.-** Institucionalizase el primer sábado del mes de julio de cada año como el día de las Cooperativas y Precooperativas en el Municipio de Palmira, en reconocimiento por el aporte de este sector y de sus líderes al desarrollo de la ciudad.
- ARTÍCULO 2º.-** Que se realice esta conmemoración en sesión solemne el primer sábado del mes de julio de cada año en el Hemiciclo Francisco de Paula Santander y Omaña del Concejo Municipal.
- ARTÍCULO 3º.-** Se otorgue reconocimiento en nota de estilo mediante resolución suscrita por la mesa directiva a dos (2) Cooperativas; dos (2) Precooperativas y dos (2) personas naturales, que se hayan destacado y contribuido en el desarrollo económico y social del municipio.
- ARTÍCULO 4º.-** Las Cooperativas o los organismos de segundo o tercer grado que las agrupe o represente en el Municipio de Palmira, presentará las postulaciones si se trata de personas jurídicas y las personas naturales las presentarán los concejales de la ciudad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a. El Presidente del Concejo en las sesiones ordinarias del mes de marzo, abrirá por un lapso de tiempo no superior a 30 días calendario, las inscripciones para las postulaciones. Publicándose en la cartelera y medios hablados y escritos del Municipio de Palmira.
 - b. Las postulaciones deberán presentarse por escrito ante el Presidente y/o Secretario General del Concejo Municipal.
 - c. Con la inscripción se anexará una relación completa de la reseña histórica de la Cooperativa o Precooperativa; si se trata de persona natural se anexará la respectiva hoja de vida del postulado, donde se indique entre otros aspectos, sus ejecutorías y aportes. En la postulación debe incluirse la justificación de la misma.
 - d. La mesa directiva estudiará las postulaciones y las presentará a la plenaria de la Corporación, quien seleccionará a quienes va a exaltar.

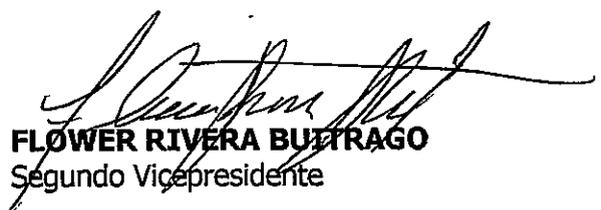
ARTÍCULO 5º.- El Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social promoverá la creación y desarrollo de las empresas de economía social, especialmente de las Cooperativa y Precooperativas, como uno de sus objetivos y recomendará la articulación entre los planes de desarrollo del municipio y de los organismos cooperativos de la localidad con las políticas nacionales, regionales e internacionales.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil seis (2006).



JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO
Presidente



FLOWER RIVERA BULTRAGO
Segundo Vicepresidente



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 057 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE AGOSTO 08 DE 2.002"**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veinticinco (25) de julio de 2.006.

SEGUNDO DEBATE: Treinta (30) de julio de 2.006.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006).



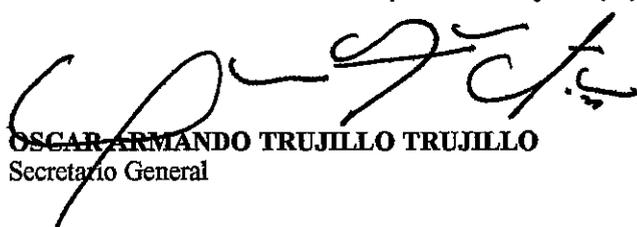
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 057 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE AGOSTO 08 DE 2.002"**. Fue presentado a iniciativa del Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 057 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE AGOSTO 08 DE 2.002"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

Hacemos posible la Palmira que queremos y

amos!
ALCALDIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA : El presente Acuerdo fue recibido el primero (1) de agosto de dos mil seis (2006), pasa al Despacho del Señor Alcalde para su **SANCION.**

NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira (08) de agosto de dos mil seis (2006).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 057 de 2006 **"PORMEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 039 DE AGOSTO 8 DE 2002"** se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 ibidem.

CUMPLASE.

ADOLFO CASTRO GONZALEZ

Alcalde Municipal

Palmira, 08 de Agosto de 2006

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

JOSE LUIS VIVAS

Director Comunicaciones

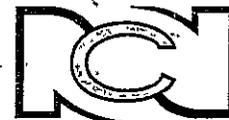
REMISION: hoy 9 de agosto de dos mil seis (2006), remito copia del acuerdo número 057 del 8 de agosto de 2006, al Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para revisión jurídica.

NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar.

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1:380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que en el día 08 de 2.006, entre las 09:00 y las 11 de la mañana se publicó el acuerdo 057 de 2.006, "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 039 de Agosto 08 de 2.002" se sanciona (Art. 76 de la Ley 136 de 1.994).

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

Luiz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Agosto 08 de 2.006.